

Departamento Jurídico
Unidad de Dictámenes e
Informes en Derecho
E194245 (1899) 2023

1191

Jurídico

ORDINARIO N°: _____ /

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Sistema de registro y control de asistencia digital.

RESUMEN:

Se rechaza la solicitud de autorización de uso del sistema de registro y control de asistencia denominado "IaudiSIS", presentado por la empresa Audisis Ltda., por no cumplir con los requisitos mínimos de admisibilidad del Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021.

ANTECEDENTES:

1) Instrucciones de 15.08.2023 de Jefa Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.

2) Presentación de 06.04.2023 de [REDACTED] de empresa Audisis Ltda.

SANTIAGO,

28 AGO 2023

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A :

CRECENTE ERRÁZURIZ N°1875
ÑUÑOA

Mediante presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado "IAUDISIS", y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021.

En tal contexto, para validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, usted acompañó un informe de certificación emitido por la Opensoftware.cl S.A., Rut N°76.095.771-2, firmado [REDACTED]

Precisado lo anterior, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron sometidos al pertinente análisis técnico, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa administrativa precitada, formulándose la siguiente observación:

Respecto de lo señalado en el N°2.9.6, Acceso a la plataforma web:

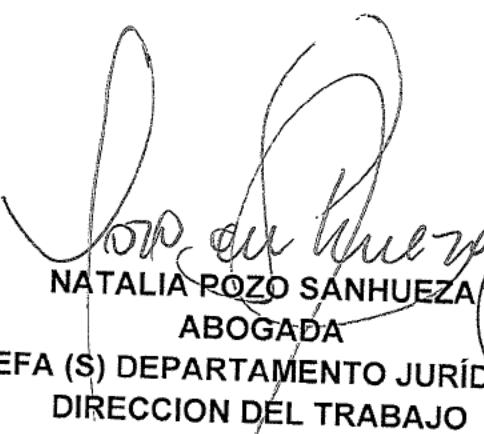
a.2.1) Acceso desde equipos fijos ubicados dentro de la red de la Dirección del Trabajo: El sistema deberá validar que el acceso al portal se está realizando desde alguna de las direcciones IP en el rango 200.72.242.0/27, pertenecientes a la Dirección del Trabajo.

De este modo, cuando los funcionarios de esta Dirección se conecten desde equipos ubicados dentro de su red no requerirán solicitar acceso a las plataformas.

Observación: El sitio <https://www.iaudisis.cl> inicialmente no carga, luego, al refrescarlo, redirecciona al enlace <https://iaudisis.com/audisis/> el cual tampoco responde, lo cual impide acreditar la existencia del acceso de fiscalización.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumple con informar a usted que se rechaza la solicitud de autorización de uso del sistema de registro y control de asistencia denominado "IaudiSIS", presentado por la empresa Audisis Ltda., por no cumplir con los requisitos mínimos de admisibilidad del Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021.

Saluda a Ud.,


NATALIA POZO SANHUEZA
 ABOGADA
 JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO
 DIRECCIÓN DEL TRABAJO




LGP/RCG
Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control